



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

SAN LUIS, 25 JUN 2002

**VISTO:**

El Expte." A "-3- 0171/02, mediante el cual el Departamento de Informática propone un Plan de Transición para los alumnos de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" ( Plan Ord-Rec. N° 23/79 y 3/98-CD-);

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del año 1999 se implementó el nuevo plan de Estudios regulado por Ordenanza 11/98-CD.

Que alumnos de la mencionada carrera y plan han solicitado permanecer en su Plan de Estudios de origen.

Que el Artículo 13º-inc.3) de la mencionada Ordenanza, establece que los alumnos que opten por no cambiar de plan, deberán concluir de cursar asignaturas de 3º, 4º y 5º año en los tres años siguientes al de iniciación del nuevo plan, incluido 1999.

Que de acuerdo al informe de Departamento Alumnos, los solicitantes no se encuadran en lo establecido en el Artículo transcrito.

Que el Departamento de Informática, luego de un análisis exhaustivo, propone distintas alternativas de solución, según la situación académica de los alumnos solicitantes.

Que Secretaría Académica informa sobre la factibilidad de implementación de un plan de transición propuesto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a la propuesta.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 13 de Junio de 2002 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-** Para aquellos alumnos que hayan terminado de cursar todas las asignaturas de tercer año de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" ( Ord. Rect. 23/79 y 3/98-CD-) y que así lo soliciten, se establece que permanezcan en el Plan de estudios de origen, debiendo aprobar las asignaturas que se detallan en el **ANEXO I** de la presente disposición.-

ORDENANZA N° 004-02



*[Handwritten signature]*  
y  
**Dr. JOSÉ LUIS PICARDÓ**  
DECANO  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

*[Handwritten signature]*  
**Lic. NORMA P. CERIZOLA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

**ARTICULO 2º.-** Para aquellos alumnos que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente, establecer equivalencias automáticas entre las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación ( Plan Ord.Rect. 23/79 y 3/98-CD-) y "Licenciatura en Ciencias de la Computación" ( Ord.CD. 11/98); según se detalla en el **ANEXO II** de la presente disposición.-

**ARTICULO 3º.-** Disponer que los alumnos que no hayan finalizado de cursar asignaturas de tercer año de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación ( Ord.Rect.23/79 y 3/98-CD-) que así lo soliciten, permanezcan en su Plan de estudios de origen, debiendo aprobar las asignaturas que se detallan en el **ANEXO III** de la presente disposición.-

**ARTICULO 4º.-** Para aquellos alumnos que cumplan con la condición establecida en el Artículo 3º, establecer equivalencias automáticas entre las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación ( Ord.Rect.23/79 y 3/98-CD-) para "Programador Superior", según **ANEXO IV** de la presente.-

**ARTICULO 5º.-** Establecer el 5 de Julio de 2002 como plazo máximo para adherir a lo dispuesto en la presente disposición.-

**ARTICULO 6º.-** Establecer el 31 de Marzo de 2006 como plazo máximo para cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de transición de: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" y obtener el Título de: "Licenciado en Ciencias de la Computación". En el caso que los alumnos no obtengan el título de: "Licenciado en Ciencias de la Computación" en el plazo establecido serán asimilados al Plan Ord.CD. 11/98; o su actualización, si lo hubiera.

**ARTICULO 7º.-** Establecer el 31 de Marzo de 2003 como plazo máximo para cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Transición de: "Programador Superior", y obtener el título de: "Programador Superior"( Ord.Rec.23/79 y 3/98-CD-). En el caso que los alumnos no obtengan el título de: Programador Superior en el plazo establecido, deberán ser asimilados al Plan Ord.CD. 11/98- o su actualización, si la hubiera.

CPDE ORDENANZA N° 004-02



*Dr. José Luis Pichon*  
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. U.N.S.L.

*Lic. Norma R. Cerizza*  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. U.N.S.L.



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**


FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

**ARTICULO 8º.-** Aquellos alumnos que no cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 1º, pero que; habiendo obtenido el título de: "Programador Superior" en las condiciones establecidas en los Artículos 3º; 4º y 6º, podrán adherir al Plan de Transición de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente disposición.

**ARTICULO 9º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Facultad y archívese.-

**ORDENANZA Nº 004-02**



  
Lic. NORMA R. CERIZOLA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat y Nat. - U. N. S. L.

  
Dr. JOSÉ LUIS RICCARDI  
DECANO  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

Ejército de los Andes 950 2 P.

5700 San Luis - Argentina

ANEXO I

PLAN EN TRANSICION PARA ALUMNOS DE LA CARRERA  
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

Asignatura	Correlatividad para cursar		Correlatividad para rendir	Crédito Horario	
	Regular	Aprob.	APROBADA	semanal	total
Automatas y Lenguajes	13	9	13	7	105
Ingeniería del Software	14	10	14	8	120
Sistemas Operativos y Redes	12	10	12	9	135
19 Arquitectura del Procesador II	18	10		6	90
20 Computabilidad y Complejidad (*)	16		16	6	90
21 Diseño y Construcción de Compiladores	16	12	16	10	150
22 Lógica para Computación	5		5	6	90
23 Sistemas Distribuidos y Paralelismo	18		18	7	105
24 Base de Datos II	22	12	22	8	120
25 Simulación (*)	6	3	6	6	90
26 Trabajo Final					

(\*) Si bien el orden en el Plan de Transición es el recomendable, el orden de cursado de las materias marcadas con (\*) pueden ser intercambiadas.

CPDE ORDENANZA N° 004-02  
NNH



Dr. JOSÉ LUÍS RICCARDO  
FAC. DE CI. FÍS. MATEM. Y NAT.  
SAN LUIS

Lic. NORMA F. CENZOLA  
FAC. DE CI. FÍS. MATEM. Y NAT.  
SAN LUIS



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

Ejército de los Andes 950 2 P.

5700 San Luis - Argentina.

ANEXO II

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION (PLAN 23/79-R Y 3/98-CD) Y PLAN DE TRANSICION DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION

Handwritten signature and stamp: DR. JOSE LUIS... DECANO... FAC. DE CI. FIS. MATE. Y NAT.

Handwritten signature and stamp: LIC. NORMA... SECRETARIA... FAC. DE CI. FIS. MATE. Y NAT.

Plan Ord. 23/79-R y 3/98-CD	Plan de Transición
16 Automatas y lenguajes	Autómatas y lenguajes (16) y Computabilidad y Complejidad (20)
17 Simulación	Simulación (25)
18 Compiladores	Diseño y Construcción de Compiladores (21)
19 Generación Automática de Sistemas	Ingeniería del Software II (17)
20 Sistemas Operativos	Sistemas Operativos y Redes (18)
21 Teoría de la Información	Lógica para Computación(22)
22 Análisis Comparativos de Sistemas	Arquitectura del Procesador II (19) y Sistemas Distribuidos y Paralelismo (23)
23 Recuperación de la Información	Lógica (22) y Base de Datos II (24)
24 Trabajo Final	Trabajo Final (26)

CPDE ORDENANZA N° 004-02  
NNH



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES  
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

**ANEXO III**

**PLAN EN TRANSICIÓN PARA ALUMNOS DE LA CARRERA  
PROGRAMADOR SUPERIOR**

Asignatura	Correlatividad para cursar		Correlatividad para rendir	Crédito Horario Total	
	Reg.	Aprob.	APROBADA	Semanal	Total
Elementos de Álgebra	-	-	-	8	120
Introducción a la Computación	-	-	-	6	90
Introducción a la Matemáticas	-	-	-	6	90
1 Análisis Matemático I	3	-	3	8	120
5 Matemática Discreta	1	-	1	8	120
6 Programación I	2	-	2	9	135
7 Análisis Matemático II	4	-	4	9	135
8 Elementos de Probabilidad y Estadística	4	-	4	7	105
9 Programación II	6	-	6	9	135
10 Ingeniería del Software I	9	-	-	8	120
Estructura de Datos y Algoritmos	5-8-9	-	5-8	9	135
12 Arquitectura del Procesador I	9	-	9	8	120
13 Inglés	Acreditación en los términos especificados por el Artículo 12 de la Ordenanza 11/98-CD				
14 Organización de Archivo y Base de Datos I	11	-	11	9	135
15 Análisis Comparativo de Lenguajes	11-12	-	11-12	8	120
16 Planeamiento Informático	13	-	13	4	70

CPDE ORDENANZA N° 004-02  
NNH

